

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, veintiocho de agosto de dos mil veintidós

PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA HIPOTECARIA
Demandante	BANCOLOMBIA S.A
Demandado	PAULA ANDREA GOMEZ MONTOYA Y OTRO
Radicado	2021 00365
Asunto	Agrega respuesta, requiere demandante

A fin de llevar a cabo la inscripción del embargo decretado sobre el inmueble objeto de la garantía hipotecaria, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 001-1092359 y con ocasión a la respuesta dada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, por medio del cual informan que se abstienen de tomar atenta nota de la cautela (archivo 31 y 32), se ordena requerir a la parte demandante para que se sirva dar estricto cumplimiento a las directrices impartidas por aquella Dependencia Administrativa en la citada misiva y que en su parte literal expone: ***“PARA PROCEDER AL REGISTRO DEL PRESENTE OFICIO SE DEBE RADICAR COMO TURNO UNO EL OFICIO 652 DEL 11-08-2022 QUE CONTIENE LA MEDIDA DE EMBARGO Y COMO TURNO DOS EL PRESENTE OFICIO, 235 DEL 15-05-2023 QUE CONTIENE LA ACLARACION EN CUANTO QUE BANCOLOMBIA ES CESINARIA DE BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. ARTICULO 3 LITERAL C, ARTICULO 14 Y ARTICULO 20 DE LA LEY 1579 DEL 2012”***.

6.

NOTIFÍQUESE



LAURA ECHEVERRI TAMAYO

Juez

Firmado Por:

Laura Echeverri Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a8279b951655674687651fd268de943119ab4fefac16108c3174e682ecd28f5**

Documento generado en 28/08/2023 02:20:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>